



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Plaza San Nicolás nº 2
46001 Valencia

De acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2013, la fiesta local de Castellón, y la de los demás municipios de la Comunitat Valenciana que celebran la semana de Fiestas de la Magdalena, será el día 4 de marzo de 2013.

Teniendo en cuenta la cercanía de la celebración de dichas fiestas locales, se considera necesario determinar los cinco días de jornada reducida de trabajo por festividades locales de los distintos partidos judiciales de estos ámbitos territoriales.

Resultando que, para un adecuado funcionamiento de los servicios que la Administración de Justicia debe ofrecer a los ciudadanos, se considera necesario garantizar hasta las quince horas la presentación de escritos sometidos a término, así como que, en aquellos Juzgados, órganos o servicios que por las peculiaridades de sus funciones tengan establecido un horario especial, tales como Juzgados de Guardia, R.U.E., etc., continúen realizándolo durante dichas fechas.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, a las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Considerando los artículos séptimo y once de la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Justicia, por la que se aprueban las normas sobre calendario laboral de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

Esta Dirección General de Justicia, habiendo transcurrido el plazo concedido para presentación de alegaciones a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia,

RESUELVE

PRIMERO: Que durante los cinco días de jornada reducida de trabajo en las respectivas semanas de fiestas de cada uno de los municipios de la Comunidad Valenciana, el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia será de 9.00 a 14.00 horas.

SEGUNDO: Que los cinco días de jornada reducida de trabajo, por festividades locales, en el año 2013, para los funcionarios/as de los órganos de la Administración de Justicia radicados en la ciudad de Castellón o en aquellos otros municipios de la Comunitat Valenciana donde se celebran fiestas de la Magdalena, serán los días 5, 6, 7, 8 y 11 de marzo.

TERCERO: En aquellos municipios donde existan órganos de la Administración de Justicia que no se acojan a las semanas de fiestas anteriormente establecidas, los cinco días de jornada reducida podrán coincidir con la semana de fiestas locales determinada por el Ayuntamiento correspondiente, mediante propuesta efectuada a esta Dirección General de Justicia, que dictará resolución al efecto.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Plaza San Nicolás nº 2
46001 Valencia

CUARTO: Que durante los días fijados de jornada reducida deberá garantizarse hasta las 15:00 horas la asistencia de funcionarios precisos para la presentación de escritos sometidos a término.

QUINTO: Que durante los días señalados, aquellos Juzgados, órganos o servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana que tengan establecido un horario especial lo deberán mantener por los motivos expuestos en esta resolución.

En Valencia, a 26 de febrero de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA



Juan Angel González Sánchez